



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.033

Salta, miércoles 17 de septiembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 588 del 11/9/2025 – M.S.yJ. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. ELEUTERIO TINTILAY, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 575/2025.	8
N° 589 del 11/9/2025 – M.S.yJ. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. JOSÉ ANTONIO LANDRIEL, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 512/2025.	11
N° 590 del 11/9/2025 – M.S.yJ. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA SRA. OSVALDA PONCE, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 525/2025.	14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 657 D del 11/9/2025 – M.S.P. – APRUEBA TEXTO DE LA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN "SAN BERNARDO" – AÑO 2025. (VER ANEXO)	17
N° 658 D del 11/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA LILIANA URBANO.	18
N° 659 D del 11/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RICARDO OSMAR ROJAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 660 D del 11/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARCELINA PACHECO. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 661 D del 11/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARIA DEL ROCIO MARTINEZ.	20

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0262 LPU25	21
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105/2- 0259 LPU25	22
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105/2- 0258 LPU25	22
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.. N° 84/2025	23
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. N° 85/2025	24
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. N° 86/2025	24
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105/2-0260 LPU25	25

ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN – RESOLUCIÓN 1.930/2025.	25
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA N° 16/25	26
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A. N° 05/2025	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 298/23 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0248-ASI24 – ADJUDICACIÓN	28

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 27160/25 – ADJUDICACIÓN	28
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 27369/25 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 27370/25 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 27377/25 – ADJUDICACIÓN	30

AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 27387/25 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 27388/25 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 27390/25 – ADJUDICACIÓN	31
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – SEABOARD ENERGÍAS RENOVABLES Y ALIMENTOS S.R.L. – EXPTE. N° 0090034-96854/2025-0 – RÍO SAN FRANCISCO MARGEN IZQUIERDA – DPTO. ORÁN	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-196460/2024-0 – RAMON TUMA S.A. – POZO SRH 1857 – DPTO. ORÁN	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-73941/2025-0 – RAMON TUMA S.A.-POZO SRH 1871 – DPTO. ORÁN	33
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-28616/2025-0 – RAMON TUMA S.A – POZO SRH 1856 – DPTO. ORÁN	33
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EMPRESA LITHEA INC. SUCURSAL ARGENTINA – DEPARTAMENTO LOS ANDES – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-262029/2023-0	34
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA POTRERO DEL QUENTI – EXPTE. N° 0090227-109536/2022-0 – DPTO. METÁN	35
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA ANTILLA – DPTO. LA CALDERA – EXPEDIENTE N° 0090227-27566/2024-0	35
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A. CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 05/2025	36
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
RICARDO, CARMEN DEL VALLE – EXP N° 794708/22	39
PEREZ BUBLOLINI, PEDRO ALBERTO – EXPTE. N° EXP 929169/25	39
TORCIVIA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 921962/25	39
SERRANO, JULIO FERNANDO – EXPTE. N° EXP 795710/22	40
ARENAS, MARIO – EXPTE. N° EXP 906392/25	40
LIZONDO, ALBERTA – EXPTE. N° EXP 885776/24	41
OLIVARES, SERGIO ERNESTO – EXPTE. N° EXP 924912/25	41
LAMONACA, NORMANDO CONSTANTINO – EXPTE. N° 920552/25	41
CRUZ, FRANCISCO ROSARIO – EXPTE. N° 918099/25	42
LÓPEZ, MARGARITA – EXPTE. N° 914.595/25	42
SOSA, MARIO ALBERTO – EXPTE. N° EXP 911972/25	43
FLORES, RAQUEL BETTY – EXPTE. N° 893256/24	43
PECCI, ROBERTO – EXPTE. N° 932656/25	44
BUN, LUIS FELIPE; CONTRERAS, MARIA ELSA – EXPTE. N° 95250/4	44
CAZALBON JULIAN LUCIANO – EXPTE. N° 917931/25	44
GUZMAN, MARIA MAGDALENA; GUERRERO, JUAN TEODOSIO – EXPTE. N° 726667/21	45

REMATES JUDICIALES

POR ALANCAY RICARDO ANDRES – JUICIO EXPTE. N° 888694/24	45
POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 851498/24	46
POR VERONICA LAZARTE – JUICIO EXPTE. N° 21317/01 – BIENES MUEBLES	47

POSESIONES VEINTEAÑALES

CHILIGUAY, VICTOR CONTRA CHILIGUAY, JORGE ALBERTO – POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXP. N° 815575/23	48
SANDOVAL, ROCIO DANIELA; OCHOA, ANA BELEN CONTRA MENDEZ DE PLAZA, TEODORA; PLAZA, ANDRES; PLAZA, GUILLERMINA; PLAZA, OLBER POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXP N° 885503/24	48
ARGOTA, CRISTIAN ARNOLDO CONTRA TOLEDO, LEOCADIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 890547/24 – TARTAGAL	49
AYÓN, SERGIO LUCIO; GUZMÁN, DELIA CONTRA MORILLO, LUIS FRANCISCO; MORILLO, ADOLFO; VISICH, MILAGRO; MORILLO, ANTONIO RAMÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 906064/25 – CITA AL SR. ANTONIO RAMÓN MORILLO	49
AYÓN, SERGIO LUCIO; GUZMÁN, DELIA CONTRA MORILLO, LUIS FRANCISCO; MORILLO, ADOLFO; VISICH, MILAGRO; MORILLO, ANTONIO RAMÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 906064/25 – CITA A LOS HEREDEROS DE LA SRA. MILAGRO VISICH	49
FERREYRA, VILMA GLADYS C/ FERREYRA, FELIX; FERREYRA, CIRILO; FERREYRA, NICOLASA LILIA; SANCHEZ, JORGE MANUEL S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 20885/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	50

EDICTOS DE QUIEBRAS

SANSO, PATRICIA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP – 929.949/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
RODRIGUEZ, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP – 929184/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	51
ALVAREZ, ROMANA ISABEL – EXPTE. N° EXP – 931.240/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52
YDIARTE, FABIANA MARISEL – EXPTE. N° EXP – 930.813/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	53
MERCADO ABUD, ENZO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP – 930.272/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	53
GONZALEZ, DEBORA MELANIA – EXPTE. N° EXP – 932021/25	54
CUELLAR, LUCAS LEANDRO – EXPTE N° EXP 931.994/25	55
MAMANÍ, ESTEBAN ALBERTO – EXPTE N° EXP 932.035/25	56
TAPIA, ROSANA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP – 931985/25	56
OROZCO, OSCAR DEL VALLE – EXPTE N° EXP 929.238/25	57
CEBALLO, DANTE EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 927080/25	58
TOLABA, VANESA GABRIELA – EXPTE. N° EXP 931.976/25	58
TORRES, RAMIRO ADRIAN – EXPTE. N° EXP – 928978/25	59
ECOVISTA S.R.L. – EXPTE. N° EXP – 930.931/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	60
APAZA, MARIA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 924.735/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	60
ALMEDA, DIEGO SIMON – EXPTE. N° EXP 928.976/25	61

EDICTOS JUDICIALES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/SAKAL, HILDA SUSANA S/COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 2230/2024	62
BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/VAN CAWLAERT YAÑEZ, ARTURO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 826317/23	62

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MDP OBRAS DE INGENIERIA SAS	65
MARO NA SAS	66
JOFRE & CIA NOA SRL	68

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGROPECUARIA SEGOVIA SA	69
ARA S.A.	70

AVISOS COMERCIALES

TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL VALLE SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE	70
ALTOS TERRUÑOS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE	71
LAS NUBES SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	71

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA	74
---------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/09/2025	75
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 11 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 588

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente. N° 0140305-74747/2024-0 y agregados

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor Eleuterio Tintilay, en contra de la Resolución N° 575/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron con el Reclamo Administrativo presentado por el Dr. Néstor Abel Corregidor, en representación del señor Eleuterio Tintilay, ante el Jefe de la Unidad de Trámite Previsional del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que a través de aquella presentación el reclamante requirió, en resumidas cuentas, que los ítems "no remunerativos ni bonificables" identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1095/2015), sean considerados "remunerativos" a los fines de que impacten en su haber mensual de retiro;

Que el reclamante tuvo por denegada su solicitud e interpuso el recurso de reconsideración que, a la postre, motivó el dictado de la Resolución N° 575/2025 del Ministro de Seguridad y Justicia que dispuso su rechazo;

Que finalmente, el requirente interpuso el recurso jerárquico en contra de la mencionada Resolución;

Que en forma preliminar cabe señalar que el recurso jerárquico fue deducido dentro del plazo de 10 (diez) días previsto por el artículo 180 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que de la lectura del planteo recursivo se advierte que el reclamante postula que los ítems antes indicados, e identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1095/2015), revestirían, a su decir, un carácter eminentemente salarial y, por ello, deberían ser incorporados a su haber mensual de retirado, como así también, computarse a los fines del cálculo de aportes y contribuciones. En tal sentido, postuló que ello surgiría del propio texto de la Ley N° 6719;

Que en respuesta a los mencionados agravios, cabe poner de resalto que, mediante la Ley N° 6818 se aprobó el acuerdo celebrado entre la Provincia de Salta y el Estado Nacional para la transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia;

Que de conformidad con el aludido acuerdo, la Provincia transfirió al Estado Nacional, y éste aceptó, su Sistema de Previsión Social vigente, regulado por la Ley Provincial N° 6719;

Que además, se estableció que las obligaciones de pago a los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones concedidas para ese entonces y las que se reconociesen o concediesen en el futuro, incluirían a todos los regímenes ordinarios o especiales regulados en la ley mencionada, con excepción del correspondiente a retiros y pensiones del personal policial y penitenciario que quedarían sujetos a las estipulaciones específicas que contenía la Ley N° 6818 en las cláusulas octava, novena, décima y undécima;

Que ambas partes convinieron también, que dichas fuerzas continuarían rigiéndose por el sistema de la Ley Provincial N° 6719, tal como surge expresamente del primer párrafo de la Cláusula Preliminar del Acta Complementaria del referido Convenio;

Que con posterioridad, a partir del 1° de enero de 2006, entró en vigencia el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia

de Salta, ratificada mediante el Decreto N° 134/2006 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y el Decreto N° 301/2006 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicha Acta se estableció que había que adecuar, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, para el personal superior y subalterno de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, el sistema de requisitos en años de servicio, edad y porcentual del haber de retiro que se aplicaba en ese entonces –que correspondía al establecido en el artículo 73 de la Ley Provincial N° 6719–, al sistema del régimen de retiros y pensiones de la Ley Nacional N° 21.965 (artículo 100) de la Policía Federal Argentina y el de la Ley Nacional N° 13.018 (artículo 10) del Servicio Penitenciario Federal (Cláusula Primera);

Que en la Cláusula Segunda del Acta, se dispuso modificar la cláusula novena del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional –aprobado por la Ley Provincial N° 6818–, en lo pertinente a la movilidad de las prestaciones, restableciendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la cual regía hasta la entrada en vigencia del referido convenio, debiéndose proceder para su inmediata aplicación a la actualización de las prestaciones existentes, conforme a la escala salarial vigente para cada jerarquía del personal que percibía dicho beneficio, en carácter de haber de retiros y pensiones policiales y penitenciarias;

Que en esa oportunidad, y a fin de hacer operativa la modalidad establecida en el artículo 81 de la Ley N° 6719, la entonces Secretaría de la Gobernación de Seguridad emitió la Resolución N° 187/2006 mediante la cual se dispuso que: “Se considera remuneración y haber de retiro a los fines de la presente, especialmente para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro, todo ingreso que percibiére el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte provisional, en su carácter remunerativo” (artículo 7);

Que en ese marco, corresponde decir que, la norma citada estableció las pautas de procedimiento para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro. En este orden de ideas, considera para tal fin (para fijar el haber de retiro) todo ingreso que percibiére la agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte provisional, en su carácter remunerativo;

Que por su parte, cabe señalar que la determinación del carácter no remunerativo de los adicionales en cuestión, se estableció por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante los decretos por los cuales fueron creados, y su determinación, a diferencia de lo postulado por el recurrente, es una decisión de política salarial exclusiva del Poder Ejecutivo;

Que en efecto, el Decreto N° 3647/2008 aprobó la Resolución N° 575/2008 del Ministerio de Seguridad mediante la cual se propuso la implementación del concepto “Adquisición y/o Conservación de Indumentaria” (Código N° 591), de carácter no bonificable ni remunerativo a fin de eliminar definitivamente la problemática relacionada con la indumentaria del personal;

Que asimismo y, con respecto al Código N° 594 y al Código N° 628, vale señalar que el primero se halla destinado a palear una compensación por el recargo de servicio en los casos que el puesto requiera mayor responsabilidad, y el segundo recepta un acuerdo entre el Gobierno y los representantes de los diversos sectores de la Fuerza (representantes de los sectores activos y pasivos), relativo a otorgar un adicional no remunerativo ni bonificable, conforme se pactó en el Acta Acuerdo 2020; todo lo cual impide calificar de arbitrario el obrar de la Administración, pues no existen dudas acerca de la naturaleza de dichos ítems;

Que en consecuencia, cabe concluir que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo

establecer los sueldos y escalas salariales de la Administración, por resultar materia de política salarial propia, que guarda estrecha vinculación con la división de poderes y la forma republicana, pilares esenciales sobre los que se asienta nuestro régimen constitucional (artículos 140; 144 incisos 2, 3, 4; y 145 de la Constitución Provincial);

Que en este sentido, la Corte de Justicia de Salta señaló que; “Los aspectos vinculados con el gobierno, la administración de la hacienda y patrimonios públicos, y las políticas respectivas, son materias propias de los poderes ejecutivos y legislativo. Desde luego, compete al Tribunal, en punto a los actos dictados en esas materias, decidir, en casos judiciales, acerca de su legalidad, especialmente en cuanto concierne a su confrontación con la Constitución Nacional. Pero no de su acierto, oportunidad o conveniencia... una de sus misiones más delicadas es saber mantenerse en la esfera sus funciones, no invadiendo las atribuciones a los otros departamentos de gobierno” (CJS Tomo 70:801; ídem 54:63; 52:757);

Que la decisión adoptada es una típica decisión de política salarial, en base facultades discrecionales conferidas a la Administración Pública, que no resulta ni ilegítima, ni arbitraria, según los fundamentos expuestos en los considerandos de los actos dictados a tales fines, por lo que su oportunidad, mérito o conveniencia no son susceptibles de revisión;

Que además, la citada Resolución N° 187/2006, al igual que los Decretos en los cuales se establecieron los adicionales solicitados, son actos de alcance general, y los actos administrativos de alcance general (Cfr. Artículo 101 de la Ley N° 5348), como todos los actos estatales incluidas las leyes y las sentencias judiciales, gozan de presunción de legitimidad [Cfr. CSJN – Fallos 293:133 y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala I – Incidente de apelación medida “Mitjavila, Adrián c/ ANA s/ medida cautelar”, 5/5/92 (Del voto de los jueces Morón y Gallegos Fedriani, cons. IX)] y, además, de ejecutividad (Cfr. LL. 1982-A-82 y Diez, Manuel M. Derecho Administrativo, T. II, Plus Ultra, Buenos Aires, 1965, p 283); consecuentemente, la Administración debe aplicarlos y los particulares cumplirlos (Cfr. CSJN-Fallos 302:1503);

Que siendo ello así, al rechazar el reclamo y el recurso de reconsideración formulados, la Administración actuó en un todo conforme a derecho; por ende, debería rechazarse el recurso jerárquico deducido;

Que por lo expuesto y atento el Dictamen N° 206/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Eleuterio Tintilay en contra de la Resolución N° 575/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2º de la Constitución Provincial y 2º de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Eleuterio Tintilay D.N.I. N° 17.402.228, en contra de la Resolución N° 575/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, en mérito a los fundamentos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

SALTA, 11 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 589

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140305-42031/2024-0

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor José Antonio Landriel, en contra de la Resolución N° 512/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron con el Reclamo Administrativo presentado por el Dr. Néstor Abel Corregidor, en representación del señor José Antonio Landriel, ante el Jefe de la Unidad de Trámite Previsional del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que a través de aquella presentación el reclamante requirió, en resumidas cuentas, que los ítems "no remunerativos ni bonificables" identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1095/2015), sean considerados "remunerativos" a los fines de que impacten en su haber mensual de retiro;

Que el reclamante tuvo por denegada su solicitud e interpuso el recurso de reconsideración que, a la postre, motivó el dictado de la Resolución N° 512/2025 del Ministro de Seguridad y Justicia que dispuso su rechazo;

Que finalmente, el requirente interpuso el recurso jerárquico en contra de la mencionada Resolución;

Que en forma preliminar cabe señalar que el recurso jerárquico fue deducido dentro del plazo de 10 (diez) días previsto por el artículo 180 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que de la lectura del planteo recursivo se advierte que el reclamante postula que los ítems antes indicados, e identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1095/2015), revestirían, a su decir, un carácter eminentemente salarial y, por ello, deberían ser incorporados a su haber mensual de retirado, como así también, computarse a los fines de cálculo de aportes y contribuciones. En tal sentido, postuló que ello surgiría del propio texto de la Ley N° 6719;

Que en respuesta a los mencionados agravios, cabe poner de resalto que, mediante la Ley N° 6818 se aprobó el acuerdo celebrado entre la Provincia de Salta y el Estado Nacional para la transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia;

Que de conformidad con el aludido acuerdo, la Provincia transfirió al Estado Nacional, y éste aceptó, su Sistema de Previsión Social vigente, regulado por la Ley Provincial N° 6719;

Que además, se estableció que las obligaciones de pago a los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones concedidas para ese entonces y las que se reconociesen o concediesen en el futuro, incluirían a todos los regímenes ordinarios o especiales regulados en la ley mencionada, con excepción del correspondiente a retiros y pensiones del personal policial y penitenciario que quedarían sujetos a las estipulaciones específicas que contenía la Ley N° 6818 en las cláusulas octava, novena, décima y undécima;

Que ambas partes convinieron también, que dichas fuerzas continuarían rigiéndose

por el sistema de la Ley Provincial N° 6719, tal como surge expresamente del primer párrafo de la Cláusula Preliminar del Acta Complementaria del referido Convenio;

Que con posterioridad, a partir del 1 de enero de 2006, entró en vigencia el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Salta, ratificada mediante el Decreto N° 134/2006 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y el Decreto N° 301/2006 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicha Acta se estableció que habla que adecuar, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, para el personal superior y subalterno de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, el sistema de requisitos en años de servicio, edad y porcentual del haber de retiro que se aplicaba en ese entonces –que correspondía al establecido en el artículo 73 de la Ley Provincial N° 6719–, al sistema del régimen de retiros y pensiones de la Ley Nacional N° 21.965 (artículo 100) de la Policía Federal Argentina y el de la Ley Nacional N° 13.018 (artículo 10) del Servicio Penitenciario Federal (Cláusula Primera);

Que en la Cláusula Segunda del Acta, se dispuso modificar la cláusula novena del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional –aprobado por la Ley Provincial N° 6818–, en lo pertinente a la movilidad de las prestaciones, restableciendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la cual regía hasta la entrada en vigencia del referido convenio, debiéndose proceder para su inmediata aplicación a la actualización de las prestaciones existentes, conforme a la escala salarial vigente para cada jerarquía del personal que percibía dicho beneficio, en carácter de haber de retiros y pensiones policiales y penitenciarias;

Que en esa oportunidad, y a fin de hacer operativa la modalidad establecida en el artículo 81 de la Ley N° 6719, la entonces Secretaría de la Gobernación de Seguridad emitió la Resolución N° 187/2006 mediante la cual se dispuso que: “Se considera remuneración y haber de retiro a los fines de la presente, especialmente para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro, todo ingreso que percibiere el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte provisional, en su carácter remunerativo” (artículo 7);

Que en ese marco, corresponde decir que, la norma citada estableció las pautas de procedimiento para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro. En este orden de ideas, considera para tal fin (para fijar el haber de retiro) todo ingreso que percibiere la agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte provisional, en su carácter remunerativo;

Que por su parte, cabe señalar que la determinación del carácter no remunerativo de los adicionales en cuestión, se estableció por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante los decretos por los cuales fueron creados, y su determinación, a diferencia de lo postulado por el recurrente, es una decisión de política salarial exclusiva del Poder Ejecutivo;

Que en efecto, el Decreto N° 3647/2008 aprobó la Resolución N° 575/2008 del Ministerio de Seguridad mediante la cual se propuso la implementación del concepto “Adquisición y/o Conservación de Indumentaria” (Código N° 591), de carácter no bonificable ni remunerativo a fin de eliminar definitivamente la problemática relacionada con la indumentaria del personal;

Que asimismo y, con respecto al Código N° 594 y al Código N° 628, vale señalar que el primero se halla destinado a palear una compensación por el recargo de servicio en los casos que el puesto requiera mayor responsabilidad, y el segundo recepta un acuerdo entre

el Gobierno y los representantes de los diversos sectores de la Fuerza (representantes de los sectores activos y pasivos), relativo a otorgar un adicional no remunerativo ni bonificable, conforme se pactó en el Acta Acuerdo 2020; todo lo cual impide calificar de arbitrario el obrar de la Administración, pues no existen dudas acerca de la naturaleza de dichos ítems;

Que en consecuencia, cabe concluir que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo establecer los sueldos y escalas salariales de la Administración, por resultar materia de política salarial propia, que guarda estrecha vinculación con la división de poderes y la forma republicana, pilares esenciales sobre los que se asienta nuestro régimen constitucional (artículos 140; 144 incisos 2, 3, 4; y 145 de la Constitución Provincial);

Que en este sentido, la Corte de Justicia de Salta señaló que; "Los aspectos vinculados con el gobierno, la administración de la hacienda y patrimonios públicos, y las políticas respectivas, son materias propias de los poderes ejecutivos y legislativo. Desde luego, compete al Tribunal, en punto a los actos dictados en esas materias, decidir, en casos judiciales, acerca de su legalidad, especialmente en cuanto concierne a su confrontación con la Constitución Nacional. Pero no de su acierto, oportunidad o conveniencia... una de sus misiones más delicadas es saber mantenerse en la esfera de sus funciones, no invadiendo las atribuciones a los otros departamentos de gobierno" (CJS Tomo 70:801; ídem 54:63; 52:757);

Que la decisión adoptada es una típica decisión de política salarial, en base a las facultades discrecionales conferidas a la Administración Pública, que no resulta ni ilegítima, ni arbitraria, según los fundamentos expuestos en los considerandos de los actos dictados a tales fines, por lo que su oportunidad, mérito o conveniencia no son susceptibles de revisión;

Que además, la citada Resolución N° 187/2006, al igual que los Decretos en los cuales se establecieron los adicionales solicitados, son actos de alcance general, y los actos administrativos de alcance general (Cfr. Artículo 101 de la Ley N° 5348), como todos los actos estatales incluidas las leyes y las sentencias judiciales, gozan de presunción de legitimidad [Cfr. CSJN – Fallos 293:133 y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala I – Incidente de apelación medida "Mitjavila, Adrián c/ ANA s/ medida cautelar", 5/5/92 (Del voto de los jueces Morán y Gallegos Fedriani, cons. IX)] y, además, de ejecutividad (Cfr. LL. 1982-A-82 y Diez, Manuel M. Derecho Administrativo, T. II, Plus Ultra, Buenos Aires, 1965, p 283); consecuentemente, la Administración debe aplicarlos y los particulares cumplirlos (Cfr. CSJN-Fallos 302:1503);

Que siendo ello así, al rechazar el reclamo y el recurso de reconsideración formulados, la Administración actuó en un todo conforme a derecho; por ende, debería rechazarse el recurso jerárquico deducido;

Que por lo expuesto y atento el Dictamen N° 163/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor José Antonio Landriel en contra de la Resolución N° 512/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2°) de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor José Antonio Landriel, D.N.I. N° 13.789.912, en contra de la Resolución N° 512/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, en mérito a los fundamentos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y

Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 17/09/2025
OP N°: SA100051529

SALTA, 11 de Septiembre de 2025

DECRETO N° 590

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140305–324594/2020–0

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la señora Osvalda Ponce, en contra de la Resolución N° 525/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron con el reclamo administrativo presentado por al Dr. Néstor Abel Corregidor, en representación de la señora Osvalda Ponce, ante el jefe de la Unidad de Trámite Previsional del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que a través de aquella presentación la reclamante requirió, en resumidas cuentas que los ítems "no remunerativos ni bonificables" identificados con los Códigos 528 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1095/2015), sean considerados "remunerativos" a los fines de que impacten en su haber mensual de retiro;

Que la señora Osvalda Ponce tuvo por denegada su solicitud e interpuso el recurso de reconsideración que, a la postre, motivó el dictado de la Resolución N° 525/2025 del Ministro de Seguridad y Justicia que dispuso su rechazo;

Que finalmente, la requirente interpuso el recurso jerárquico en contra de la mencionada resolución;

Que en forma preliminar cabe señalar que el recurso jerárquico fue deducido dentro del plazo de 10 (diez) días previsto por el artículo 180 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que de la lectura del planteo recursivo se advierte que la reclamante postula que los ítems antes indicados, e identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1095/2015), revestirían, a su decir, un carácter eminentemente salarial y, por ello, deberían ser incorporados a su haber mensual de retirado, como así también, computarse a los fines del cálculo de aportes y contribuciones. En tal sentido, señaló que ello surgiría del propio texto de la Ley N° 6719;

Que en respuesta a los mencionados agravios, cabe poner de resalto que, mediante la Ley N° 6818 se aprobó el acuerdo celebrado entre la Provincia de Salta y el Estado Nacional para la transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia;

Que de conformidad con el aludido acuerdo, la Provincia transfirió al Estado Nacional y éste aceptó, su Sistema de Previsión Social vigente, regulado por la Ley Provincial N° 6719;

Que además, se estableció que las obligaciones de pago a los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones concedidas para ese entonces y las que se reconociesen o

concediesen en el futuro, incluirían a todos los regímenes ordinarios o especiales regulados en la ley mencionada, con excepción del correspondiente a retiros y pensiones del personal policial y penitenciario que quedarían sujetos a las estipulaciones específicas que contenía la Ley N° 6818 en las cláusulas octava, novena, décima y undécima;

Que ambas partes convinieron también, que dichas fuerzas continuarían regendiéndose por el sistema de la Ley Provincial N° 6719, tal como surge expresamente del primer párrafo de la Cláusula Preliminar del Acta Complementaria del referido Convenio;

Que con posterioridad, a partir del 1 de enero de 2006, entró en vigencia el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Salta, ratificada mediante el Decreto N° 134/2006 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y el Decreto N° 301/2006 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicha Acta se estableció que había que adecuar, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, para el personal superior y subalterno de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, el sistema de requisitos en años de servicio, edad y porcentual del haber de retiro que se aplicaba en ese entonces que correspondía al establecido en el artículo 73 de la Ley Provincial N° 6719, al sistema del régimen de retiros y pensiones de la Ley Nacional N° 21.965 (artículo 100) de la Policía Federal Argentina y el de la Ley Nacional N° 13.018 (artículo 10) del Servicio Penitenciario Federal (Cláusula Primera);

Que en la Cláusula Segunda del Acta, se dispuso modificar la cláusula novena del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional –aprobado por la Ley Provincial N° 6818–, en lo pertinente a la movilidad de las prestaciones, restableciendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la cual regía hasta la entrada en vigencia del referido convenio, debiéndose proceder para su inmediata aplicación a la actualización de las prestaciones existentes, conforme a la escala salarial vigente para cada jerarquía del personal que percibía dicho beneficio, en carácter de haber de retiros y pensiones policiales y penitenciarias;

Que en esa oportunidad, y a fin de hacer operativa la movilidad establecida en el artículo 81 de la Ley N° 6719, la entonces Secretaría de la Gobernación de Seguridad emitió la Resolución N° 187/2006 mediante la cual se dispuso que: Se considera remuneración y haber de retiro a los fines de la presente, especialmente para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro, todo Egreso que percibiere el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte provisional, en su carácter remunerativo" (artículo 7);

Que en ese marco, corresponde decir que, la norma citada estableció las pautas de procedimiento para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro. En este orden de ideas, considera para tal fin (para fijar el haber de retiro) todo ingreso que percibiere el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte provisional, en su carácter remunerativo;

Que por su parte, cabe señalar que la determinación del carácter no remunerativo de los adicionales en cuestión, se estableció por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante los decretos por los cuales fueron creados, y su determinación, a diferencia de lo postulado por el recurrente, es una decisión de política salarial exclusiva del Poder Ejecutivo;

Que el Decreto N° 3647/2008 aprobó la Resolución N° 575/2008 del entonces Ministerio de Seguridad mediante la cual se propuso la implementación del concepto "Adquisición y/o Conservación de Indumentaria" (Código N° 591), de carácter no bonificable ni remunerativo a fin de eliminar definitivamente la problemática relacionada con la

indumentaria del personal;

Que asimismo y, con respecto al Código N° 594 y al Código N° 628, vale señalar que el primero se halla destinado a palear una compensación por el recargo de servicio en los casos que el puesto requiera mayor responsabilidad, y el segundo recepta un acuerdo entre el Gobierno y los representantes de los diversos sectores de la Fuerza (representantes de los sectores activos y pasivos), relativo a otorgar un adicional no remunerativo ni bonificable, conforme se pactó en el Acta Acuerdo 2020; todo lo cual impide calificar de arbitrario el obrar de la Administración, pues no existen dudas acerca de la naturaleza de dichos ítems;

Que en consecuencia, cabe concluir que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo establecer los sueldos y escalas salariales de la Administración, por resultar materia de política salarial propia, que guarda estrecha vinculación con la división de poderes y la forma republicana, pilares esenciales sobre los que se asienta nuestro régimen constitucional (artículos 140; 144 incisos 2, 3, 4; y 145 de la Constitución Provincial);

Que en este sentido, la Corte de Justicia de Salta señaló que: "Los aspectos vinculados con el gobierno, la administración de la hacienda y patrimonios públicos, y las políticas respectivas, son materias propias de los poderes ejecutivos y legislativo. Desde luego, compete al Tribunal, en punto a los actos dictados en esas materias, decidir, en casos judiciales, acerca de su legalidad, especialmente en cuanto concierne a su confrontación con la Constitución Nacional. Pero no de su acierto, oportunidad o conveniencia... una de sus misiones más delicadas es saber mantenerse en la esfera de sus funciones, no invadiendo las atribuciones a los otros departamentos de gobierno" (CJS Tomo 70:801; ídem 54:63; 52:757);

Que la decisión adoptada es una típica decisión de política salarial, en base a las facultades discrecionales conferidas a la Administración Pública, que no resulta ni ilegítima, ni arbitraria, según los fundamentos expuestos en los considerandos de los actos dictados a tales fines, por lo que su oportunidad, mérito o conveniencia no son susceptibles de revisión;

Que además, la citada Resolución N° 187/2006, al igual que los Decretos en los cuales se establecieron los adicionales solicitados, son actos de alcance general, y los actos administrativos de alcance general (Cfr. Artículo 101 de la Ley N° 5348), como todos los actos estatales incluidas las leyes y las sentencias judiciales, gozan de presunción de legitimidad [Cfr. CSJN – Fallos 293:133 y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosos Administrativo Federal, Sala I – Incidente de apelación medida "Mitjavila, Adrián c/ ANA s/ medida cautelar", 5/5/92 (Del voto de los jueces Morán y Gallegos Fedriani, cons. IX)] y, además, de ejecutividad (Cfr. LL. 1982-A-82 y Diez, Manuel M. Derecho Administrativo, T. II, Plus Ultra, Buenos Aires, 1965, p 283); consecuentemente, la Administración debe aplicarlos y los particulares cumplirlos (Cfr. CSJN-Fallos 302:1503);

Que siendo ello así, al rechazar el reclamo y el recurso de reconsideración formulados, la Administración actuó en un todo conforme a derecho; por ende, debería rechazarse el recurso jerárquico deducido;

Que en virtud de todo lo expuesto y atento al Dictamen N° 288/2025 de la Fiscalía de Estado, correspondería rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Néstor Abel Corregidor, en representación de la señora Osvalda Ponce en contra de la Resolución N° 5125/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Artículo 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Osvalda Ponce, D.N.I N° 10.869.184, en contra de la Resolución N° 525/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, en mérito a los fundamentos invocados en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 17/09/2025
OP N°: SA100051530

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 11 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 657 D MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. n° 0100089-19152/2025-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" Año 2.025, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaria de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos en la Resolución Delegada antes indicada.

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" Año 2.025, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/09/2025
OP N°: SA100051531

SALTA, 11 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 658 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100189-2140/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA LILIANA URBANO, D.N.I. N° 28.844.290, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de Los Cobres – Ministerio de Salud Pública, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 05);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2025, la renuncia de la señora MARIA LILIANA URBANO, D.N.I. N° 28.844.290, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 4, N° de Orden 53.3, del Decreto N° 1902/16 dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de Los Cobres – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora URBANO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 17/09/2025
OP N°: SA100051532

SALTA, 11 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 659 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321 – 120617/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor RICARDO OSMAR ROJAS, D.N.I. N° 13.689.827, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2690554-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de Junio de 2025, la renuncia del señor RICARDO OSMAR ROJAS, D.N.I. N° 13.689.827, al Cargo: Perito Contable, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4, N° de Orden 82, del Decreto N° 2734/12 dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ROJAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 17/09/2025
OP N°: SA100051533

SALTA, 11 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 660 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100171 – 17696/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARCELINA PACHECO, D.N.I. N° 16.167.592, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO;

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2783431-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 18 de Junio de 2025, la renuncia de la señora MARCELINA PACHECO, D.N.I. N° 16.167.592, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, N° de Orden 226.20, del Decreto N° 270/11 dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora PACHECO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 17/09/2025
OP N°: SA100051534

SALTA, 11 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 661 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100220-55191/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MARIA DEL ROCIO MARTINEZ, D.N.I N° 25.218.702, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de Marzo de 2017, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su expresa notificación a (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 10 de Marzo de 2017, la renuncia de la licenciada MARIA DEL ROCIO MARTINEZ, D.N.I N° 25.218.702, al Cargo; Nutricionista, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 1035, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la licenciada MARTINEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 17/09/2025
OP N°: SA100051535

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0262 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO – PLAN GÜEMES.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140341-216326/2024-54.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 25/09/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017655
Fechas de publicación: 17/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128426

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2- 0259 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE SEIS (06) SISTEMAS DE INHIBICIÓN DE SEÑAL.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140050-84289/2025-0.

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 02/10/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 –C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017650
Fechas de publicación: 17/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128405

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2- 0258 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) SCANNER CORPORAL DE RAYOS X.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente: 0140050-84320/2025-0.

Destino: División Registro y Requisa de Unidad Carcelaria N° 1 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 02/10/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 –C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017649
Fechas de publicación: 17/09/2025

Sin cargo
OP N°: 100128404

LICITACIÓN PÚBLICA N° 84/2025

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTROMECÁNICOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27372/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 03/10/2025 **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. Web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012801
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128393

LICITACIÓN PÚBLICA N° 85/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27371/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 06/10/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. Web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.–

Consultas del Pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012800
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128392

LICITACIÓN PÚBLICA N° 86/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE PREDIOS.

Zona de cobertura: Salta Capital– Co.S.A.ySa.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27289/25.

Apertura de Ofertas: 02/10/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. Web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.–

Consultas del Pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012799
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128391

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2-0260 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE (02) DOS MINI BUS DE 15 O MÁS PLAZAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-83803/2025-0.

Destino: Parque Automotor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 02/10/2025 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017648
Fechas de publicación: 17/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128388

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN N° 1.930/2025 **MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

Objeto: construcción de Tinglado y refacciones generales en Escuela de Educación Técnica N° 3.104 Lanza Colombres, de acuerdo con las características que se indican en el pliego y

documentación técnica.

Expte. N°: 203-550.232-2025.

Presupuesto oficial: \$92.047.954,28 (pesos noventa y dos millones cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro c/ 28/100) a valores de marzo del 2025.

Modalidad de contratación: ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Consulta y adquisición de Pliegos: a partir del 17/09/2025. Para consultas en el área de Legales y Modernización de la Municipalidad de Orán, sito en calle Belgrano N° 655. Para adquisición, en el área de Ingresos de la Municipalidad de Orán, sito en calle Güemes esq. Lamadrid.

Precio de Pliegos: \$150.000.- (pesos: ciento cincuenta mil).

Lugar de presentación de propuestas y apertura de ofertas: Jueves 25/09/2025 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 08:00 horas, y de apertura el mismo día a horas 08:15 en el área de Legales y Modernización ubicada en el mismo lugar.

CPN Baltasar Lara Gros, INTENDENTE MUNICIPAL

Valor al cobro: 0012 - 00012810
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100128440

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/25 **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA**

Objeto: CAMBIO DE KIT DE CORREA DE ACCESORIO COMPLETA, CON TENSORES FIJOS Y MÓVILES, PARA VEHÍCULO FORD RANGER DC 4X4 XL 2.2 D; DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA.

Organismo Destinatario: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 480.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta mil con 00/100)

Expediente N°: 0040120-145635/2025-0

Apertura de Oferta: 19 de Setiembre de 2025, a **Horas** 10:00

Lugar de Apertura: Sede IPPIS, calle Alte. Brown N° 102

Recepcion de Ofertas:

– En formato papel: en Mesa de Entrada del IPPIS, calle Alte. Brown N° 102 – Capital.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas del IPPIS, Alte. Brown N° 102

Precio del Pliego: sin cargo

Consultas: (387) 4315419

Arelló, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100017661
Fechas de publicación: 17/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128435

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2025
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA ALGUNAS MOVILIDADES Y MAQUINARIA VIAL-RUTA PROVINCIAL N°27.

Expte. N°: 0090296-155040/25.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta del Pliego: del 17 de septiembre al 3 de octubre de 2025, de 8:00 a 14:00 hs. en: Sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- C.P 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4221454/4310180.- www.remsa.gob.ar

Presentación de Ofertas: hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.-

Día y Lugar de Apertura: martes 7 de octubre de 2025, a hs. 11:00, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00012798
Fechas de publicación: 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128390

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 298/23 - ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 298/23 "Cubiertas para Interno N° 908 perteneciente a Epidemiología", según DI N° 160/24 a la firma de:

- MEALLA AGOPECUARIA S.A: Renglón N° 1 por un total de \$ 786.156,00 (pesos setecientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y seis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales - Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017647
Fechas de publicación: 17/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128387

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0248-ASI24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0248-ASI24 “adquisición de materiales necesarios para la instalación de la red Lan a fin de la implementación de Safesa en el hospital de Joaquin V. Gonzalez”, según DI N° 67/25 a la firma:

- CUTIPA FERNANDO RAUL: los Renglones N° 1 (oferta mejorada), 2 (oferta mejorada), 3 (oferta mejorada), 4 (oferta mejorada), 5 (oferta mejorada), 6, 7, 8 (oferta mejorada), 9, 10 (oferta mejorada), 11 (oferta mejorada), 12, 13, 14 (oferta mejorada), 15 (oferta mejorada), 16 (oferta mejorada), 17 (oferta mejorada), 18 (oferta mejorada), 19, 20 (oferta mejorada) y 21 (oferta mejorada) cuyo monto asciende a la suma de \$4.684.502,00 (Pesos cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos dos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017646
Fechas de publicación: 17/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128386

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27160/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Artículo 15 i

El Presidente del Directorio y el Gerente General resuelven adjudicar la Contratación Abreviada por emergencia correspondiente al Convenio Economía.

Obra: Optimización del Sistema Comunidad Vitiche Y B° 9 de Julio – 1° Etapa – Tartagal – Provincia De Salta.

Expediente N°: 27160/25.

Fecha de contratación: 29/08/2025.

Contratista:

- JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012808
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128403

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27369/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de material para reparación de red colectora en barrio Santa Lucía.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 09/09/2025.

Proveedores:

- FERRINOR SAS.
- ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL.
- MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012807
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128402

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27370/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de reparación de 20 mt. de Red Colectora en cruce de puente de B° SANTA LUCIA.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 09/09/2025.

Proveedor:

- FERNANDO PEREZ KALIK.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012806
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128401

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27377/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: pozo paraje Las Golondinas ATLAS – Adquisición de una electrobomba sumergible y accesorios eléctricos.

Destino: Santa Victoria Este.

Fecha de contratación: 10/09/2025.

Proveedor:

- GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012805
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128400

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27387/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: adquisición de ripiosa para reparación y construcción de boca de registro colectora Cerrillos.

Destino: Cerrillos.

Fecha de contratación: 11/09/2025.

Proveedor:

- GEOMIX SRL

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012804
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128398

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27388/25 – ADJUDICACIÓN

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: alquiler retroexcavadora (oruga) para construcción de BR Colectora Cerrillos.

Destino: Cerrillos.

Fecha de contratación: 11/09/2025.

Proveedor:

- CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012803
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128397

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27390/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: adquisición de correas para normalizar funcionamiento de planta potabilizadora Itiyuro.

Destino: Tartagal – Itiyuro.

Proveedor:

- CENTRO GOMA SRL

Fecha de contratación: 11/09/2025.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012802
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128395

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-96854/2025-0 – RÍO SAN FRANCISCO – DPTO. ORÁN

La razón social Seaboard Energías Renovables y Alimentos S.R.L. en su carácter de Titular registral del Catastro N° 20.060 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 300 has. con un caudal de 157,500 lt/seg. de carácter eventual con aguas a derivar del río San Francisco margen izquierda, y mediante bombeo ser conducidas hasta las parcelas con cultivos.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Manuel Aguilar. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Septiembre de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00027167

Fechas de publicación: 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025, 22/09/2025

Importe: \$ 34,425.00

OP N°: 100128343

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–196460/2024–0 – RAMON TUMA S.A. – POZO SRH 1857 – DPTO. ORÁN

La razón social Ramon Tuma S.A., titular registral del Catastro N° 18416, del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 1857), para riego de 35 has., para uso agrícola, con un volumen total anual de 0,6424 hm³/año comprensivos de 110 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Septiembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00027141

Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025**Importe:** \$ 30,812.50**OP N°:** 100128301

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–73941/2025–0 – RAMON TUMA S.A. – POZO SRH 1871– DPTO. ORÁN

La razón social Ramon Tuma S.A., titular registral del Catastro N° 16387, del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 1871), para riego de 30 has., para uso agrícola, con un volumen total anual de 0,5256 hm³/año comprensivos de 90 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Septiembre de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00027140**Fechas de publicación:** 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025**Importe:** \$ 32,725.00**OP N°:** 100128299

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–28616/2025–0 – RAMON TUMA S.A. – POZO SRH 1856 – DPTO. ORÁN

La razón social Ramon Tuma S.A., titular registral del Catastro N° 17524, del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 1856), para riego de 35 has., para uso agrícola, con un volumen total anual de 0,584 hm³/año comprensivos de 100 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría

de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Septiembre de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00027139

Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025

Importe: \$ 30,812.50

OP N°: 100128298

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EMPRESA LITHEA INC. SUCURSAL ARGENTINA – DPTO. LOS ANDES – EXPEDIENTE N° 0090302-262029/2023-0

La Secretaría de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente a Informe de Impacto Ambiental y Social, en los Expedientes Judiciales N° 1.208, N° 3.445, N° 4.959, N° 5.569, N° 9.606, N° 12.815, N° 13.171, N° 13.172, N° 13.533, N° 17.322, N° 17.391, N° 17.517, N° 17.568, N° 17.589, N° 17.737, N° 17.904, N° 17.949, N° 17.950, N° 17.951, N° 17.952, N° 18.790, N° 18.791, N° 19.095, N° 19.096, N° 19.100, N° 20.026, N° 21.252, N° 23.673, N° 24.075, N° 24.220 y 752.152, para la etapa de Explotación de salmueras con litio y producción de 50.000 toneladas de carbonato de litio, ubicado en el Departamento Los Andes, Provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-262029/2023-0, presentado por la empresa LITHEA INC. Sucursal Argentina, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Martes 14 de octubre de 2025, a las 12:00 horas.

Lugar de Realización: en el Centro de Integración y Negocios, sito en Ruta Provincial N° 129, km 45.

Localidad: Santa Rosa de los Pastos Grandes, Departamento Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Departamento Los Andes, en el Centro de Integración y Negocios, sito en Ruta Provincial N° 129, km 45, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 03 de octubre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00027166
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: \$ 83,895.00
OP N°: 100128342

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – FINCA POTRERO DEL QUENTI – EXPTE. N° 0090227–109536/2022–0 – DPTO. METÁN

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de ganadería en una superficie de 152,38 has. netas a habilitar, y 67,22 has. de protección y reserva, en finca “Potrero del Quenti”, inmueble matrículas N° 28 y N° 11.285 del Dpto. Metán, expediente N° 0090227–109536/2022–0, realizada por el Sr. Hugo Alberto Sarmiento Villa, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 09 de octubre de 2025, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: en el Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en Ruta Provincial N° 29 – Km 80.

Localidad: Los Rosales, Municipio de El Galpón, Dpto. Metán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Los Rosales, Municipio de El Galpón, Dpto. Metán, en el Centro Integrador Comunitario (CIC) (Sra. Mabel Chávez), sito en Ruta Provincial N° 29 – Km 80, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 01 de octubre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00027110
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: \$ 32,002.50
OP N°: 100128261

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – FINCA ANTILLA – DPTO. LA CALDERA – EXPEDIENTE N° 0090227–27566/2024–0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una

Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 183 has. netas a habilitar, y 246 has. de protección y reserva, en finca "Antilla", inmueble matrícula N° 16 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, expediente N° 0090227-27566/2024-0, realizada por los Sres. Juan Andrés Berruezo, Ernesto Federico Berruezo, y las Sras. Lucía Marta Berruezo, Emilia Solá, Camila María Alejandra Berruezo, y Adriana Noemí Berruezo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Lunes 13 de octubre de 2025, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: en la Hostería La Caldera, sita en calle Santa Mónica s/n.

Localidad: La Caldera, Dpto. La Caldera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de La Caldera, Dpto. La Caldera, en la Municipalidad, sita en Avda. General Güemes N° 385, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 02 de octubre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00027109

Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025

Importe: \$ 32,257.50

OP N°: 100128260

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSa SA - CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 05/25 - EXPEDIENTE N° 0090296-163504-2025-0.

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 05/25 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL TECAR I EXPTE. N° 908439/25, RIO GRANDE I Y DEMASIA RIO GRANDE I EXPTE. N° 908424/25 DE LA PROVINCIA DE SALTA Expediente N° 0090296-163504-2025-0.- Se ha dispuesto la publicación del Área de Investigación objeto del concurso, en la que corresponde y que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

Se informa el siguiente plazo establecidos:

Fecha de Apertura: 21 de octubre del 2.025, hasta las 10:00 hs, se recibirán las ofertas las que deberán contener: antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta Apertura.

Consulta y venta de pliegos: del 16 de septiembre al 01 Octubre 2025, de hs: 8:00 a 14:00



en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N°171- (4400)-Salta-Teléfono 0387-4310180, 0387-4221454 y administración@remsa.gob.ar.

Precio del pliego: USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2-109-0947372980-5 CBU 2850109920094737298054.

Presentación de Ofertas: hasta hs 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N°171-4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: martes 21 de octubre de 2025, a hs. 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00012797

Fechas de publicación: 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025

Importe: \$ 20,910.00

OP N°: 100128389



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados **"RICARDO, CARMEN DEL VALLE – POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 794708/22", del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, y de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ricardo Carmen del Valle, DNI: 11.834.650, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027196

Fechas de publicación: 17/09/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100128394

En los autos caratulados: **"PEREZ BUBLOLINI, PEDRO ALBERTO POR SUCESORIO"**, Expte. N° EXP – 929169/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Perez Bublolini, Pedro Alberto DNI N° 8.049.175, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027194

Fechas de publicación: 17/09/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100128385

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"TORCIVIA, JUAN CARLOS POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 921962/25, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la

última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Septiembre del 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027188
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128380

En los autos caratulados: **"SERRANO, JULIO FERNANDO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 795710/22**, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Serrano, Julio Fernando DNI N° 7.250.649, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023452
Fechas de publicación: 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100128378

El Dr. Martín Cordoní, Juez Interino de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **"ARENAS, MARIO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 906392/25**, cita y emplaza a los herederos del causante Sr.: Arenas Mario, DNI 8.283.294 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por Un (1) día en el "Boletín Oficial".

TARTAGAL, de Julio del año 2.025.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027187
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100128377

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría a cargo de la que suscribe en los autos caratulados: **"LIZONDO, ALBERTA POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 885776/24**, DECLARA abierto el Juicio Sucesorio de la Sra. Alberta Lizondo DNI N° 818.238 y ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y 3 días en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treintadías corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, de Septiembre de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00027184
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128374

En los autos caratulados: **"OLIVARES, SERGIO ERNESTO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 924912/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Olivares, Sergio Ernesto DNI N° 11.344.320, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027183
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128373

En los autos caratulados: **"LAMONACA, NORMANDO CONSTANTINO – POR SUCESORIO", EXP – 920552/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión

Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Normando Constantino Lamonaca, DNI N° 13.451.868, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025995

Fechas de publicación: 17/09/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100128372

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nom. de la ciudad de Salta, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados " **CRUZ, FRANCISCO ROSARIO POR SUCESORIO**", **EXPTE: 918099/25**, cita por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 723 del C.P.C.C.) y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, (art. 723, CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Francisco Rosario Cruz D.N.I. N° 10.680.339, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de septiembre de 2025

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027182

Fechas de publicación: 17/09/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100128371

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 10º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados "**LÓPEZ, MARGARITA S/ SUCESORIO**", **EXPTE. N° 914.595/25**", declaró abierto el juicio sucesorio de la Sra. Margarita Lopez, DNI N° 4.712.050 y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 1 de septiembre de 2025.

Dra. Ruiz Alvarez Marcela Alejandra, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027181
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128370

La Dra. Jacqueline San Miguel, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias en los autos caratulados: **"SOSA, MARIO ALBERTO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 911972/25", abierto el sucesorio del Sr. Sosa, Mario Alberto DNI: 10007063, se ordena la publicación de edictos por el término de 1(un) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 2 ley 3272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada.

SALTA, 4 de Setiembre de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027180
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128369

En los autos caratulados: **"FLORES, RAQUEL BETTY POR SUCESORIO"**, EXP – 893256/24 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Raquel Betty Flores DNI N° 6.344.278, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027179
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100128368

En los autos caratulados: **"PECCI, ROBERTO POR SUCESORIO", EXP – 932656/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Roberto Pecci DNI N° 4.708.038, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Guadalupe Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027039
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128367

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados **"BUN, LUIS FELIPE; CONTRERAS, MARIA ELSA POR SUCESORIO" – EXPTE N° 95250/4**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora **Contreras, María Elsa, DNI N° 2.338.145**, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández – SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027178
Fechas de publicación: 17/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128366

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Distrito Centro, secretaria de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados **"CAZALBON JULIAN LUCIANO POR SUCESORIO EXPTE N° 917931/25"**;

ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del señor Julian Luciano Cazalbon DNI N° 7.884.678; para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Agosto de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027159

Fechas de publicación: 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100128330

La Dra. Sandra Marcela Cointe, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, en los autos caratulados **“GUZMAN, MARIA MAGDALENA; GUERRERO, JUAN TEODOSIO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 726667/21”**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art. 723 del C. P. C. y C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Maria Magdalena Guzman (DNI N° 5.404.102) y/o Juan Teodosio Guerrero (DNI N° 13.578.647), ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Febrero de 2024.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027117

Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100128268

REMATES JUDICIALES

POR ALANCAY RICARDO ANDRES – JUICIO EXPEDIENTE N° 888.694/24

REMATE JUDICIAL SIN BASE

El día 17 de septiembre de 2025, a Hs. 17:00, en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 de esta

ciudad, REMATARE sin base y al contado con el 10% honorarios ley más 1,25% sellado DGR a cargo del comprador, Una maquina industrial allanadora marca SORRENTO (con motor Honda GX160) y un motor Honda GX160, ambos nuevos sin uso, pudiendo ser revisados antes del remate en el domicilio consignado para el mismo.- Ordena Sr. Juez Laboral de 1ra inst. 1ª nom. Dr. PFISTER ARAOZ, HUGO, Sec. a cargo de Dra. ROMERO, VERONICA SILVIA en autos caratulados "QUISPE, MAURICIO ALFREDO CONTRA COMERCIAL ACSEER S.R.L. (EX PROMET S.R.L.) POR EJECUCION DE SENTENCIA", EXPTE. N°888694/24.- Edic por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. - NOTA: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Martillero Alancay Ricardo (IVA Mónót.) - TEL. 3875179865.

Ricardo Andrés Alancay, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00027165

Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025

Importe: \$ 43,350.00

OP N°: 100128341

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 798390/22

El día 17 de septiembre a hs. 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$4.383,53 (dos terceras partes de la valuación fiscal), los derechos y acciones hereditarios que le corresponde que le corresponden a las demandadas María Emilia Chaya Almada y María Constanza Chaya Almada como herederas de Miguel Rodolfo Chaya declaradas en los autos: "MIGUEL RODOLFO CHAYA S/SUCESORIO EXPTE. EXP 798390/22" a quien correspondía el 50% del inmueble identificado bajo Matrícula N° 15546 del departamento Capital, situado en calle Chacabuco N° 436, de esta ciudad cocina, un baño de primera, una galería cerrada, dos ambientes en obra y un patio trasero, la propiedad está perimetralmente cerrada y tiene techo de chapa, en algunos ambientes cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua corriente y cloaca, el estado de conservación general es regular por encontrarse en obra. Se hace saber que el inmueble se encuentra ocupado por Sra. Ivana Noelia Chaya Banegas, D.N.I. 28.886.856. con su hija menor Victoria Yael Fernández, D.N.I. 44.402.314 en calidad de coheredera Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 13922246.. También se hace saber en el sucesorio de Miguel Rodolfo Chaya existe otra heredera declarada: Patricia Natividad Almada.- Forma de Pago: Señá 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Juez; Secretaría de la Dra. Patricia Sánchez, en autos caratulados: "HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO c/ CHAYA ALMADA, MARÍA EMILIA; CHAYA, MARÍA CONSTANZA s/

EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Expte. N° 851498/24". NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.

SALTA, de de 2025.

Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00027162

Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025

Importe: \$ 43,350.00

OP N°: 100128335

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial, Distrito Judicial Tartagal, sito en calle Avda. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad de Tartagal – Pcia. de Salta, Dr. Martin Cordomí, Secretaria a cargo de la Dra. Julieta Álvarez, en autos caratulados **"HEREDIA LUIS ALBERTO C/ FUNDACIÓN MADRES DE PLAZA DE MAYO S/ EJECUTIVO EXPTE N° 2 1 3 1 7 /01"** han designado a la Martillera Publica Sra. Verónica N. Lazarte, para que el día 18 de Septiembre de 2025 a horas 19.00 en la calle Rivadavia N° 800 de la ciudad de Tartagal, proceda a la venta en pública subasta, de contado y al mejor postor los siguiente bienes: 1) Cuatro ESCRITORIOS De madera, de 2 cajones revestido con tapa térmica con la base de \$ 30.000 2) Una BALANZA de pie para adultos con la base de \$ 500.000 3) Una BALANZA pediátrica con altímetro con la base de \$ 500.000 4) Un CARDIODESFIBILADOR estándar marca E&M c-12 con la base de \$ 3.500.000 5) Un ELECTROCARDIOGRAFO con enchufe serie 1106 N° 6303 con la base de \$ 450.000 6) Un MONITOR multiparamétrico marca MINDRAY con la base de \$ 850.000 7) Una COMPUTADORA completa con CPU SAMSUNG con la base de \$ 150.000 8) Cinco LARINGOSCOPIO con la base de \$ 45.000 9) Dos NEGATOSCOPIO con la base de \$ 40.000 10) Tres PANTASCOPIOS serie 1830 marca KAWA con la base de \$ 250.000 11) Un DETECTOR DE LATIDOS fetales marca LOGOT CORIONIK con la base de \$ 50.000 12) Una ESTUFA DIGITAL DRIMED Esterilizadora E-H-10-192/05.22 lt de capacidad, 4 bandejas con la base de \$ 350.000 13) Una IMPRESORA con la base de \$ 10.000 La Martillera actuante queda autorizada a percibir el total de la compra de contado. El impuesto de sellos pertinente a rentas (DGR Art. 239), el 50% de su importe deberá ser abonado por el comprador en el acto de la Subasta y el 50% restante será deducido del producido del remate. Asimismo, percibir sus honorarios del 10% a cargo del comprador. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Informes a la martillera actuante, celular N° 3873-653272.-

s/e: "ejecución de sentencia". vale

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027083

Fechas de publicación: 17/09/2025

Importe: \$ 13,302.50

OP N°: 100128201

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Are Wayar, Maria Fernanda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11°. Nominación, Secretaría Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados **"CHILIGUAY, VICTOR CONTRA CHILIGUAY, JORGE ALBERTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXP 815575/23"**, resuelve Salta, 25 de febrero de 2025. Previo, a todo trámite, notifíquese a los demandados personalmente o mediante la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los sucesores del señor Jorge Alberto Chiliguay, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar – Juez.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027156
Fechas de publicación: 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025, 22/09/2025, 23/09/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100128325

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"SANDOVAL, ROCIO DANIELA; OCHOA, ANA BELEN CONTRA MENDEZ DE PLAZA, TEODORA; PLAZA, ANDRES; PLAZA, GUILLERMINA; PLAZA, OLBOR POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, Expte. N° EXP – 885503/24, se ha ordenado: CITAR a los demandados, Sres. Teodora Méndes de Plaza, Andrés Plaza, Guillermina Plaza y Olber Plaza mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).

SALTA, 11 de Julio de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027122
Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128274

La Dra. María Eugenia Hernández Berni, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal–2secretaria de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas en autos: **“ARGOTA, CRISTIAN ARNOLDO CONTRA TOLEDO, LEOCADIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N.º 890547/24”** cita por edictos que se publicaran por el plazo de Cinco (5) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de quince (15) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. –Fdo. Dra. Eugenia Hernández Berni, Jueza–. Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas –secretaria
TARTAGAL, Septiembre de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027107

Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025

Importe: \$ 29,750.00

OP N°: 100128257

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de 1ra° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Paola Rubín en los autos caratulados: **“AYÓN, SERGIO LUCIO; GUZMÁN, DELIA CONTRA MORILLO, LUIS FRANCISCO; MORILLO, ADOLFO; VISICH, MILAGRO; MORILLO, ANTONIO RAMÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 906064/25”**, se ordena lo siguiente: “CÍTESE al Sr. ANTONIO RAMÓN MORILLO (DNI 7.246.842), mediante edictos que serán publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal)”
SALTA, 4 de Agosto de 2025.

Dra. Ana Paola Rubín, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027105

Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025

Importe: \$ 29,750.00

OP N°: 100128246

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de 1ra° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Paola Rubín en los autos caratulados: **“AYÓN, SERGIO LUCIO; GUZMÁN, DELIA CONTRA MORILLO, LUIS FRANCISCO; MORILLO, ADOLFO;**

VISICH, MILAGRO; MORILLO, ANTONIO RAMÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 906064/25, se ordena lo siguiente: “CÍTESE a los herederos de la Sra. MILAGRO VISICH, mediante edictos que serán publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal)”
SALTA, 4 de Agosto de 2025.

Dra. Ana Paola Rubín, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027104

Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025

Importe: \$ 29,750.00

OP N°: 100128245

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, del Distrito Judicial Sur –Metán–, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos caratulados “**FERREYRA, VILMA GLADYS C/ FERREYRA, FELIX; FERREYRA, CIRILO; FERREYRA, NICOLASA LILIA; SANCHEZ, JORGE MANUEL S/ ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION, EXPTE. N°20885/17**”, CITA por Edictos que se publicaran por cinco veces en el Boletín oficial y Diario El Tribuno al Sr. FERREYRA FELIX y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre la 2/32 ava parte del inmueble Matrícula 357, de El Naranjo, Dpto. Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, Agosto de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027080

Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025

Importe: \$ 29,750.00

OP N°: 100128196

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: “**SANSO, PATRICIA ELIZABETH – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 929.949/25**”, ordena la publicación del presente edicto

complementario al de fecha 20/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 20/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Patricia Elizabeth Sanso, DNI N° 18.020.626, CUIL N° 23-18020626-4, con domicilio real en Barrio El Huaico, Mza. 465 A, casa 17, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 10 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SALTA, 09 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00012795

Fechas de publicación: 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025, 22/09/2025

Importe: \$ 55,250.00

OP N°: 100128340

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“RODRIGUEZ, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 929184/25,”** ordena la publicación de edicto complementario por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, sobre el estado de quiebra del Sr. José Luis Rodriguez, DNI 34.606.215 con domicilio en Avenida 2, Lote 8, Manzana 355, Barrio Unión, Ciudad de Salta, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 9/09/2025, la CPN Lucrecia Verónica Valverde se posesionó del cargo de síndico titular y fijo domicilio procesal en Avenida Bolivia N° 2370 Barrio Vicente Solá, Salta y domicilio electrónico en el usuario N° 113177. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días lunes y miércoles de 15 a 17 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 10 de Septiembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012794
Fechas de publicación: 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025, 22/09/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100128338

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ALVAREZ, ROMANA ISABEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 931.240/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 27/08/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Romana Isabel Álvarez, DNI N° 29.294.441, CUIL N° 27-29294441-7, con domicilio real en mza. “M” casa 18, B° Don Santiago, de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Catamarca N°266 – oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 11 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 09 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012793
Fechas de publicación: 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025, 22/09/2025
Importe: \$ 55,250.00
OP N°: 100128337

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"YDIARTE, FABIANA MARISEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 930.813/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 26/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Fabiana Marisel Ydiarte, DNI 31.998.778, CUIL 27-31998778-4 con domicilio real en manzana A 48C, casa 7, barrio Juan Manuel de Rosas (Sur) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 09 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012788

Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025

Importe: \$ 56,950.00

OP N°: 100128302

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MERCADO ABUD, ENZO SEBASTIAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 930.272/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 21/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enzo Sebastián Mercado Abud, DNI 25.410.735, CUIL 20-25410735-3 con

domicilio real en Dionisio Ramos N°1605, barrio Vialidad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200,00 (treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 11 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 02 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 09 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012787

Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025

Importe: \$ 56,950.00

OP N°: 100128300

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GONZALEZ, DEBORA MELANIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 932021/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Débora Melania GONZALEZ, DNI. N°35.048.435, con domicilio real en Manzana 364 B, Lote 8, Barrio Democracia, y procesal constituido a todos los efectos legales en en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 31 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 17 de diciembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la

L.C.Q.). 6) El día 3 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 9 de Setiembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012786

Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025

Importe: \$ 53,550.00

OP N°: 100128297

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CUELLAR, LUCAS LEANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 931.994/25,”** hace saber que en fecha 09 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. LUCAS LEANDRO CUELLAR, DNI 30.222.574, CUIL 20-30222574-6 con domicilio real en calle Federico García Lorca N°549, Vª Los Sauces (conforme se denuncia en demanda) y/o Bº Portal de Güemes, manzana 98 D casa 4 (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, todos de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de setiembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza Secretaria, 09 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012785

Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025

Importe: \$ 43,350.00

OP N°: 100128291

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MAMANÍ, ESTEBAN ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 932.035/25"**, hace saber que en fecha 09 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. ESTEBAN ALBERTO MAMANÍ, DNI 27.359.697, CUIL 20-27359697-7 con domicilio real en B° Potrero, manzana U, casa 4 de la localidad de Campo Quijano, Rosario de Lerma y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de setiembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
Secretaría, 09 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012784

Fechas de publicación: 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025

Importe: \$ 40,375.00

OP N°: 100128287

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"TAPIA, ROSANA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 931985/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 4 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Rosana del Valle Tapia, DNI N° 33.264.667, con domicilio real declarado en calle Suecia N° 505, Barrio Morosini, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a al fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 24 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 10 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR

ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de febrero de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000

SALTA, 5 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012778

Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025

Importe: \$ 48,875.00

OP N°: 100128208

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“OROZCO, OSCAR DEL VALLE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 929.238/25,”** hace saber que en fecha 05 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar del Valle Orozco, DNI 28.835.422, CUIL 20-28835422-8 con domicilio real en pasaje Capdevilla N° 1229 y domicilio procesal en Av. Delgadillo N° 732 del B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 12 de setiembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SECRETARÍA, 05 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012777

Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025

Importe: \$ 39,100.00

OP N°: 100128207

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados "**CEBALLO, DANTE EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927080/25**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Dante Eduardo Ceballo, D.N.I. N° 27.296.962, con domicilio real en Manzana 1, Casa 15 Barrio Ampliación Nueva Esperanza, Villa San Lorenzo y procesal constituido a todos los efectos legales en en calle Santiago del Estero N° 494, de esta ciudad 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de diciembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 5 de Septiembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012776

Fechas de publicación: 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025

Importe: \$ 52,700.00

OP N°: 100128206

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados "**TOLABA, VANESA GABRIELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 931.976/25**", hace saber que en fecha 04 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vanesa Gabriela Tolaba, DNI N°33.979.906, CUIL N°27-33979906-2, con domicilio real en Barrio Martín Güemes, mzn. 131 "B", lote 5 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 10 de septiembre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas

para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
Secretaría, 04 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012775

Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025

Importe: \$ 39,950.00

OP N°: 100128198

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“TORRES, RAMIRO ADRIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 928978/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 3 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Ramiro Adrián TORRES, DNI N° 31.228.384, con domicilio real declarado en Manzana 351B, casa 12, Barrio Siglo XXI, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero n° 494, portero n° 1, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 24 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 10 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de febrero de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000

SALTA, 4 de Setiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012774
Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100128197

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ECOVISTA S.R.L. – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N°EXP – 930.931/25**”, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 26/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la sociedad ECOVISTA S.R.L., CUIT 30-71439750-4, con sede social inscripta en calle Apolinario Saravia 265, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 15:00 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 04 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012773
Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: \$ 53,125.00
OP N°: 100128195

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“APAZA, MARIA ALEJANDRA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 924.735/25”**”, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/07/25 en el que se hizo saber que en fecha 08/07/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Alejandra Apaza, DNI N°29.275.674, CUIL N°27-29275674-2, con

domicilio real en calle Los Nardos s/n, casa 2, Barrio El Jardín, de la localidad de La Caldera, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 06 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 23 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 04 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012772

Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025

Importe: \$ 60,350.00

OP N°: 100128192

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“ALMEDA, DIEGO SIMON – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 928.976/25”**, hace saber que en fecha 04 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Simón Almeda, DNI N°35.264.008, CUIL N°20-35264008-6, con domicilio real en B° Palermo, mzn. 433, lote 5, y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, ambos de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el 10 de septiembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria

Ambrosini de Coraita, Jueza
Secretaría, 04 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012771
Fechas de publicación: 10/09/2025, 11/09/2025, 12/09/2025, 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: \$ 39,950.00
OP N°: 100128191

EDICTOS JUDICIALES

A la Dra. Mariela Alejandra Giménez, Juez interina del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. Piso, de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SAKAL, HILDA SUSANA S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 2230/2024,"** CITA a la demandada para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, 2° párrafo del CPCCN). Publíquese por 2 (dos) días (arts. 145, 146, 147 y 148 del CPCCN) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio.
SALTA, de Agosto de 2025.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027163
Fechas de publicación: 16/09/2025, 17/09/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100128336

Por la presente se hace saber que, en los autos caratulados: **"BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ VAN CAWLAERT YAÑEZ, ARTURO S/ EJECUTIVO, EXPTE. N° 826.317/23"** que tramitan por ante Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da Nominación, a cargo del Dr. Claudio Fernandez Viera – Juez; Secretaría de la Dra Laura Pinsault, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 (Ciudad Judicial), de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, se ha resuelto CITAR al Sr. Arturo Van Cawlaert Yañez, DNI. N° 25.662.544, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).
SALTA, 8 de Julio de 2025.

Edición N° 22.033
Salta, miércoles 17 de septiembre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. Laura Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027151
Fechas de publicación: 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128320



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MDP OBRAS DE INGENIERIA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 18/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MDP OBRAS DE INGENIERIA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Mza. 392B Lote 1 B° Las Palmeras, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Marcos Daniel Portal, DNI N° 34.225.827, CUIL 20-34225827-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 19/11/1988, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: casado con Juana Margarita Rosales, con domicilio en Mza. 216 Lote 28 B° Costa Azul, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a) Constructora:** a) podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. b) Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, colocación de revestimientos, instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, colocación de cristales en obra. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería. c) Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de vehículos y máquinas, equipos e insumos viales. d) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. e) El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. **b) Comercial:** La sociedad tendrá por objeto la compraventa, representación, permuta, y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares; herramientas, artículos de ferretería y accesorios de uso que indirectamente se relacionen con el objeto social. **c) Inmobiliaria:** La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y

administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias; **d) Consultoría:** La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. La realización de trabajos, estudios, consultorías, e interventoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. **e) Financiera:** Efectuar operaciones financieras mediante inversiones y/o aportes de capitales propios, a personas físicas y/o a sociedades existentes o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, bajo las condiciones que estime convenientes, con o sin garantía real o personal, no pudiendo desarrollar actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 u otras que requiera el concurso del ahorro público. **f) Importación y exportación:** Importación y exportación de maquinarias, herramientas, equipos y materiales relacionados con la industria de la construcción y servicios topográficos. **g) Mandataria:** Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes muebles, muebles registrables, inmuebles, y capitales.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Marcos Daniel Portal suscribe 1.000.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Marcos Daniel Portal, DNI N° 34.225.827; Como Administrador Suplente a Juana Margarita Rosales, DNI N° 36.804.564. Ambos constituyen domicilio especial en Mza. 216 Lote 28 B° Costa Azul, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027197

Fechas de publicación: 17/09/2025

Importe: \$ 36,677.50

OP N°: 100128396

MARO NA S.A.S.

Por Instrumento privado de fecha 25/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MARO NA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Caseros 658, ciudad de Salta.

Socios: Luis Gianfranco Marocco Nazr, DNI 39895633, CUIT 20398956339, nacionalidad:

argentino, nacido el 02/11/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Joaquín Castellanos 1474, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Lautaro José Marocco Nazr, DNI 41019561, CUIT 20410195616, de nacionalidad: argentino, nacido el 22/02/1998, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Joaquín Castellanos 1474, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Luca Humberto Marocco Nazr, DNI 43207770, CUIT 20432077706, nacionalidad: argentino, nacido el 22/01/2001, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Joaquín Castellanos 1474, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** La elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación, exportación y venta, al por mayor y al por menor, de todo tipo de alimentos y bebidas, con y sin alcohol, incluyendo productos frescos, congelados, envasados, preparados o semipreparados. **b)** La instalación, explotación y administración de locales gastronómicos tales como bares, restaurantes, confiterías, casas de té, rotiserías, pizzerías, cervecerías, heladerías, food trucks y cualquier otro establecimiento de expendio de comidas y bebidas. **c)** La venta de sus productos mediante sistemas de reparto a domicilio (delivery) o retiro en el local (take away), así como a través de plataformas digitales, comercio electrónico o cualquier otro medio de venta a **distancia**. **d)** La prestación de servicios de catering, lunch, coffee break, viandas, banquetes y organización de eventos, incluyendo provisión de menaje, personal y logística. **e)** La organización, promoción y realización de ferias, exposiciones y eventos gastronómicos, así como la participación en los mismos. **f)** La compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de maquinaria, utensilios, mobiliario y demás bienes muebles vinculados a la actividad. **g)** La importación, exportación, representación, consignación y distribución de marcas, productos y materias primas afines a la actividad. **h)** La capacitación y formación en oficios, técnicas y servicios gastronómicos.

Capital: \$ 1500000, dividido por 1500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal de cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Luis Gianfranco Marocco Nazr: 500 acciones; Lautaro José Marocco Nazr: 500 acciones; Luca Humberto Marocco Nazr: 500 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo máximo de 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá

efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos.

Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad, obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Luca Humberto Marocco Nazr, DNI 43207770. Como Administradores Suplentes a Luis Gianfranco Marocco Nazr, DNI 39895633, y a Lautaro José Marocco Nazr, DNI 41019561. Todos con domicilio especial en Caseros 658, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027192

Fechas de publicación: 17/09/2025

Importe: \$ 30,982.50

OP N°: 100128384

JOFRE & CIA NOA SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 21/11/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **JOFRE & CIA NOA SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Zuviría N° 358 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Julián Dubois, DNI N° 24338274, CUIT 20243382743, de nacionalidad argentino, nacido el 12/12/1974, profesión: licenciado en comercio internacional, estado civil: casado con Olga Cornejo Fossati, con domicilio en Juan Martin Leguizamón N° 752, en la localidad de Salta, salta. "JOFRE CIA S.A. COMERCIO EXTERIOR Y LOGISTICA", CUIT 30707639713, inscripción sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia, En fecha 5 de junio de 2001, con numero correlativo I.G.J. 1696291, en el Registro bajo el N° 7069 del Libro 14 Tomo Sociedades por Acciones CC 2, según escritura ciento setenta y tres de fecha treinta de mayo de dos mil un, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Ciudad de Buenos Aires, con sede social en Encarnación Ezcurra N° 365 piso 2 departamento D, representada por el Sr. José Nolberto Jofre Oyarzun, DNI N° 18678512 CUIT 20186785127, en su carácter de presidente de la sociedad.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, alquiler, leasing, arrendamiento, permuta, acopio, fraccionamiento, envase, subdivisión, consignación, carga y descarga y distribución de todo tipo de mercaderías, así como también actividades de comercio exterior, en tránsito marítimo, fluvial, aéreo y terrestre, internacional y/o naciones, consolidación y/o desconsolidación de cargas aéreas, marítimas, fluviales y terrestres. Representación y

Mandatos: Asumir representaciones de empresas nacionales y/o internacionales, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas en general, distribuciones y promociones relacionados con su objeto social; realizar asesoramiento técnico, estudios, proyectos, dictámenes, investigaciones, informes, desarrollo de programas de promoción y prestación de servicios integrales en comercio exterior, prestación de servicios como Agente de Transporte Aduanero, Agente Marítimo, Despachante de Aduana, Apoderados Generales y Dependientes de los auxiliares del comercio y Servicio aduanero. Las Actividades que así lo requieran estarán a cargo de profesionales con título habilitante, debidamente registrados en la Dirección General de Aduanas. **Depositos:** Guardar, almacenar y /o resguardar cosas muebles, mercaderías y cualquier otro tipo de bienes, sean propios o de terceros, otorgar y brindar servicios de depósitos y de custodia de bienes propios o de terceros, estén o no en tránsito hacia o desde el exterior y/o interior del país, recibir en depósitos bienes que queden fiscalizados por cualquier autoridad de contraloro previo a su despacho a plaza, alquilar estos espacios. **Automotores:** Comercializar mediante la compra, venta, alquiler, de vehículos, sean autos o camionetas, realizar traslados.

Capital: \$ 1000000, dividido por 100 cuotas sociales de valor nominal \$ 10.000 cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio "JOFRE CIA S.A. COMERCIO EXTERIOR Y LOGISTICA" suscribe 49 cuotas sociales. El Socio Julián Dubois suscribe 51 cuotas sociales.

Integración: En dinero efectivo el 25%.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Contaran con igual número de gerentes suplentes Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. titular

Administradores: Se designa como Gerentes Titulares con iguales facultades a Julián Dubois, DNI N° 24338274, CUIT N° 20-24338274-3; y a José Nolberto Jofre Oyarzun, DNI N° 18678512, CUIT N° 20-18678512-7, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle Zuviría N° 358 752, en la ciudad de Salta, provincia de salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/07.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027185

Fechas de publicación: 17/09/2025

Importe: \$ 26,945.00

OP N°: 100128375

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGROPECUARIA SEGOVIA S.A.

Convocase **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **09/10/2025** en el domicilio de la sede de la sociedad agropecuaria Segovia S.A., sita en Esquiú 60 Las Lajitas Salta 10:00 horas, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- Consideración y aprobación de los estados contables de los períodos 01/01/2019 a 31/12/2019 Ejercicio N° 11; 01/01/2020 a 31/12/2020 Ejercicio N° 12; 01/01/2021 a 31/12/2021 Ejercicio N° 13 y 01/01/2022 a 31/12/2022 Ejercicio N° 14.
- Aprobación de la gestión del Directorio por los ejercicios mencionados.
- Determinación del número y designación de director titular y suplentes.
- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Doroteo Segovia, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00027205
Fechas de publicación: 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025, 22/09/2025, 23/09/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100128416

ARA S.A.

Convoca a sus Accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que se efectuará el día **08 DE OCTUBRE DE 2025**, a Hrs. 9:30, en primera y Hrs.10,00 en segunda convocatoria, a celebrarse en su Sede Social de Ruta N° 21 Km.14 La Merced - Cerrillos - Salta

Orden del Día:

- Designación de dos accionistas para la firma de Acta de Asamblea.
- Consideración de los acuerdos celebrados por todos los socios en el marco de las Asambleas Anteriores N° 97, de fecha 12/03/2022; N° 98 de fecha 01/04/2022; N° 99 de fecha 30/05/2022 y N° 100 de fecha 29/06/2022, correspondientes a la división de la Sociedad.
- Consideración de la forma de instrumentar tales acuerdos.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con la previa Notificación de Asistencia a la misma, prevista por el Art. 238 de la Ley 19550.

Ramon del Rey Lopez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00027191
Fechas de publicación: 16/09/2025, 17/09/2025, 18/09/2025, 19/09/2025, 22/09/2025
Importe: \$ 72,250.00
OP N°: 100128383

AVISOS COMERCIALES

TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL VALLE SRL - DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de noviembre de 2024, los Socios

resolvieron designar las autoridades por tiempo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: **Gerentes:** Adriana Ines Rodriguez, DNI 11.592.679; y Edgardo Nicolas Ferrero, DNI 23.953.259; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Avenida Independencia N° 7, Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027198

Fechas de publicación: 17/09/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100128399

ALTOS TERRUÑOS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 29/07/2025, los socios resolvieron modificar la Cláusula Quinta del Estatuto social, quedando redactada de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al momento de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2). El/los gerentes ejercerán la representación de la sociedad en forma indistinta si la administración fuera plural, y durarán en el cargo por tiempo indeterminado. En caso de que la sociedad esté integrada por un único socio, este podrá ejercer directamente las atribuciones legales correspondientes a los órganos sociales, siempre que resulte compatible. Las convocatorias y el temario de las reuniones del órgano de administración deberán realizarse por medios fehacientes o electrónicos que aseguren su recepción. Las reuniones podrán celebrarse en la sede social o en otro lugar indicado, incluso mediante herramientas digitales que permitan comunicación simultánea. Se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349 respecto de la confección del acta. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos presentes. La autoconvocatoria será válida cuando participen todos los miembros y se apruebe el temario por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación legal obligará válidamente a la sociedad por todos aquellos actos que no sean notoriamente ajenos a su objeto social.

Asimismo, mediante misma acta por unanimidad, resuelven designar como **Gerente:** a Agustín Lucas Lanús, DNI N° 29.655.192, CUIT N° 23-29655192-9; quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle España N° 126, en ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027186

Fechas de publicación: 17/09/2025

Importe: \$ 9,817.50

OP N°: 100128376

LAS NUBES SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 26 de fecha 22 de abril de 2025 los Socios resolvieron renovar autoridades por el periodo de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Raúl María Noceti DNI N° 14.374.454, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en Finca Las Nubes, el Divisadero, Catastro Número 3.711 del Departamento de Cafayate, Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027174

Fechas de publicación: 17/09/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100128364



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA

Conforme fuera decidido en reunión de Comisión Directiva del 08/09/2025, la Comisión Directiva de la **UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA** convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **26 DE NOVIEMBRE DE 2025** a horas 12:00 en Av. R. Patrón Costas esquina Av. Constitución Nacional (NIS 5349051 – sede social de la UIS), para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio N° 43 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Renovación Parcial de Comisión Directiva, eligiendo por el término de 2 (dos) años, a 7 (siete) socios para cubrir los cargos de: (i) Vicepresidente 2° – (ii) Protesorero – (iii) Prosecretario – (iv) Vocales Titulares 3° y 5° – (v) Vocales suplentes 2° y 3°, todos con vencimiento de los cargos el 31/12/2027.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Asimismo, se hace conocer que el cronograma electoral será del siguiente modo:

- 1.- Desde el día 15/10 hasta el día 20/10, plazo de publicación del padrón por la Secretaría de la sede.
- 2.- Desde el 20/10 y por 3 días, es decir hasta las 12:00 horas del 23/10, plazo para presentación de observaciones al padrón, las que serán resueltas en el plazo de 5 días.
- 3.- El día 30/10 (5 días después del plazo anterior) oficialización de padrón de socios.
- 4.- Hasta tal día 07/11 a las 12:00, plazo de presentación de listas, las que serán publicadas tal como se presenten el mismo 07/11 y por 3 días para observaciones y/o impugnaciones, es decir hasta el 12/11 a horas 12:00.
- 5.- Resueltas las observaciones impugnaciones en el plazo máximo de 5 días, el 19/11 a las 12:00 horas, se Oficializarán y publicarán las listas. En esa misma oportunidad, se pondrá a disposición, en la sede Av. R. Patrón Costas esquina Av. Constitución Nacional, la memoria, inventario y balance anual ejercicio económico N° 43, cerrado el 31/12/2024. (En caso que no puedan concurrir y deseen verlo se enviara por correo electrónico al socio que lo solicite.)
- 6.- 26/11 a las 12:00 horas Asamblea de elección o proclamación y aprobación de balances. Finalmente se hace saber que en la misma reunión la Comisión Directiva resolvió modificar la sede social de la entidad, la que quedó establecida en Av. R. Patrón Costas esquina Av. Constitución Nacional (NIS 5349051)

Nota: se recuerda a los señores asociados que el quórum de la Asamblea será por simple mayoría (mitad más uno) de los .con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presente de acuerdo al Art. 39 del Estatuto vigente. También informamos a Uds. que la documentación a ser tratada en la Asamblea se encontrará a disposición de los señores asociados en la sede de nuestra Entidad; Av. R. Patrón Costas esquina Av. Constitución Nacional, Salta. Asimismo, les recordamos que de acuerdo al Artículo N° 37 del Estatuto vigente, para participar en las Asambleas se debe estar con las Cuotas Sociales al día.

Eduardo Gómez Naar Soler, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027189
Fechas de publicación: 17/09/2025, 18/09/2025
Importe: \$ 38,930.00
OP N°: 100128381

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 68.486.718,05
Recaudación del día: 16/09/2025	\$ 432.055,00
Total recaudado a la fecha	\$ 68.918.773,05

Fechas de publicación: 17/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100128450

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar